

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 202

Jueves 7 de septiembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

*Autorizaciones de compra de harinas
y sémolas*

CIRCULAR NUMERO 21/61

En armonía con lo dispuesto en el artículo 13 de la Circular número 3/61 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que regula el desarrollo de la campaña de 1961/62 de cereales panificables (*Boletín Oficial del Estado* número 153 de 28-6-61), esta Delegación Provincial ha procedido a expedir las autorizaciones de compra de harinas y sémolas panificables para la actual campaña, las cuales están a disposición de los industriales panaderos, fabricantes de pastas para sopa, de galletas, productos dietéticos, churrerías, pastelerías y cuantas industrias empleen en elaborados harinas panificables.

Todo establecimiento en que se elaboren o manipulen harinas panificables, que a partir del 25 del presente mes, no esté en posesión de la mencionada "autorización de compra" de harinas y sémolas, no podrá suministrarse de dichos artículos.

Los industriales que radiquen en los pueblos de la provincia, recibirán las citadas "autorizaciones de compra", a través de sus respectivos Ayuntamientos.

Los fabricantes de harinas se abstendrán a partir del 25 del presente mes, de despachar harinas y sémolas a los industriales si éstos previamente

te no presentan la ya repetida "autorización de compra" de la actual campaña, por quedar anulada desde el día 25 de los corrientes la de la pasada campaña 1960/61.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de cuantos industriales comercien con las harinas y sémolas panificables.

Valladolid, 5 de septiembre de 1961.—El gobernador civil delegado provincial. 2.302

Jefatura Provincial del Instituto Geográfico y Catastral

ANUNCIO

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Tordehumos, para su exposición al público, a partir del día 5 de septiembre, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al Catastro Topográfico de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los veintitrés polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y sus respectivas superficies, pagos, subparcelas, cultivos y propietarios. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial dentro del plazo indicado de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 30 de agosto de 1961.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete. 2.277

ADMINISTRACION MUNICIPAL

EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para oír reclamaciones.

El Campillo, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Celestino Martín. 2.267—1.916

EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, para oír reclamaciones.

El Campillo, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Celestino Martín. 2.268—1.917

COGECES DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio del quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Alfonso Esteban. 2.260—1.918

32-

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En los días y horas que seguidamente se indican, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de los aprovechamientos forestales relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 11 del actual y pertenecientes al monte de estos propios, denominado "Común de Villa".

El día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de piña, especie P. púnea, del monte "Común de Villa", antes citado, bajo el tipo de sesenta mil pesetas.

El día 16 de octubre próximo, a las doce horas, subasta de setecientos cuarenta y dos pinos, bajo el tipo de ciento noventa y siete mil novecientas treinta y cuatro pesetas.

Para optar a esta última subasta, es necesario hallarse en posesión del certificado profesional.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Pedrajas de San Esteban, 17 de agosto de 1961.—El alcalde, (ilegible).

2.266—1.919

POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobada por el Ayuntamiento, para regir desde 1 de enero de 1962, la modificación de la ordenanza fiscal, sobre consumo de bebidas, queda de manifiesto al público, con el expediente respectivo, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, según previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Poblatura de Sotiedra, 26 de agosto de 1961.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

2.261—1.920

POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobada por el Ayuntamiento, para regir desde 1 de enero de 1962, la modificación de la ordenanza fiscal, sobre desagüe de canalones, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el expediente respectivo, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, según previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Poblatura de Sotiedra, 26 de agosto de 1961.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

2.261—1.921

POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobada por el Ayuntamiento, para regir desde 1 de enero de 1962, la modificación de la ordenanza fiscal, sobre rodaje de carros, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el expediente respectivo, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, según previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Poblatura de Sotiedra, 26 de agosto de 1961.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

2.261—1.922

POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobada por el Ayuntamiento, para regir desde 1 de enero de 1962, la modificación de la ordenanza fiscal, sobre tránsito de ganados, queda de manifiesto al público, con el expediente respectivo, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, según previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Poblatura de Sotiedra, 26 de agosto de 1961.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

2.261—1.923

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre prestación personal y de transportes, lo que con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta a objeto de oír reclamaciones.

Tordesillas, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.294—1.924

VILORIA DEL HENAR

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Valladolid, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 15 del actual, la subasta de 130 hectolitros de piñas; bajo el tipo mínimo de tasación de cinco mil doscientas pesetas (5.200).

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la superioridad, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, con asistencia del funcionario de Montes y del señor secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, el importe del 5 por 100.

Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva del 10 por 100 del importe total de la subasta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que haya sido notificada la adjudicación definitiva de la misma.

Las proposiciones, podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia; hasta una hora antes de celebrarse la subasta, en el modelo acostumbrado para toda clase de subastas de aprovechamientos y reintegradas con póliza de 6 pesetas.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados libremente por las personas interesadas.

Viloria del Henar, 1 de septiembre de 1961.—El alcalde, Vicente Velasco.

2.272—1.925

VILLAESPESPER

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de urbana, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de rústica, por diez días.

Villaesper, 3 de septiembre de 1961. El alcalde, Pablo Pérez.

2.262—1.926

36- VILLAFUERTE

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, un expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del año en curso, importante 15.702,25 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo

las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villafuerte, 16 de agosto de 1961.—
El alcalde, Fructuoso Casado.

2.264—1.927

30- VILLAFUERTE

Formulada por Secretaría-Intervención, propuesta de prescripción de CREDITOS y DEBITOS de este Ayuntamiento, por medio del presente se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados, formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

RELACION QUE SE CITA

Número de la relación	DETALLE DE LOS CREDITOS O DEBITOS	IMPORTE Pesetas
Créditos		
1	De particulares, por arbitrio de viños de 1960	14.548,96
7	Intereses de inscripciones de bienes de Propios de 1958	503,00
8	10 por 100 de participación municipal en el arbitrio provincial del ejercicio de 1958	1.309,22
9	Intereses de inscripciones de bienes de Propios 57	43,05
10	10 por 100 de participación municipal en el arbitrio provincial de 1957	4.500,00
11	Consumo de lujo de los años 1950, 1952, 1954 y 1955	2.731,25
12	10 por 100 de participación municipal en el arbitrio provincial de los ejercicios de 1954 y 1956	6.726,65
	Total créditos	30.362,13
Débitos		
8	Seguro de accidentes de trabajo, de 1960	305,67
10	Medicamentos funcionarios, de 1960	1.000,00
12	Por suministro de paja para calefacción	305,00
16	Sociedad General de Autores, de 1960	345,00
20	Tribunal Tutelar de Menores, de 1959	100,00
21	Sociedad General de Autores, de 1959	345,00
	Total débitos	2.400,67

Villafuerte, 1 de septiembre de 1961.
El alcalde, Fructuoso Casado.

2.265—1.928

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villafranca de Duero y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Juan Alonso Martín.—Débito, 94,80 pesetas.

Cereal de riego a Maguerín, en término de Villafranca de Duero; linda Norte, Pascasio Vicente; Sur, Pedro Seco; Este, el mismo, y Oeste, camino a Arribas. Hace 50 áreas y 31 centiáreas; polígono 16, parcela 31.

Deudor, Martín Fonseca Villar.—Débito, 114,60 pesetas.

Viña a El Gato, en citado término; linda Norte, camino a la Vinajera; Sur, Martín Fonseca; Este, José Rodríguez, y Oeste, camino del Llano del Gato. Hace 75 áreas 45 centiáreas; polígono 12, parcela 157.

Deudor, Dimás Hernández Villar.—Débito, 108,72 pesetas.

Viña a Valdeslaviñas, en citado término; linda Norte, Edelinda Lorenzo; Sur, Isidro Pamparacuatro; Este, Florentina Pamparacuatro, y Oeste, Román Prieto. Hace una hectárea y 62 centiáreas; polígono 7, parcela 48.

Deudores, Eusebio y Félix Pamparacuatro Prieto.—Débito, 121,38 pesetas.

Viña a Bigolinda, en citado término; linda Norte, Isidra Vicente; Sur, Amancia Barrios; Este, sendero de las Monjas, y Oeste, Isidra Vicente. Hace una hectárea, 50 áreas y 93 centiáreas; polígono 12, parcela 112.

Deudores, Miguel Eusebio y Félix Pamparacuatro.—Débito, 321,08 pesetas.

Cereal de riego a La Altura, en citado término; linda Norte, Pedro Seco; Sur, Pascasio Vicente; Este, raya término de Castronuño, y Oeste, María Caballero. Hace una hectárea, 50 áreas y 93 centiáreas; polígono 1, parcela 56.

Deudor, Gabriel Pamparacuatro Prieto. Débito, 52,66 pesetas.

Cereal a Noconvides, en citado término; linda Norte, Antoliano Fonseca; Sur, senda de Noconvides; Este, Antoliano Fonseca, y Oeste, Ulpiano González. Hace 75 áreas y 45 centiáreas; polígono 10, parcela 9.

Deudor, Gabriel Pamparacuatro Villar. Débito, 53,66 pesetas.

Cereal de riego a La Vega, en citado término; linda Norte, Valentín Villar; Sur, carretera de Toro a Alaejos; Este, Miguel Pamparacuatro, y Oeste, Mariano Gago. Hace una hectárea, 29 áreas y 50 centiáreas; polígono 17, parcela 79.

Deudora, Cipriana Prieto Lucero.—Débito, 76,80 pesetas.

Viña y erial a Areal, en citado término; linda Norte, Silveria González; Sur, senda a la Bigotuda; Este, Marqués de Castrillo, y Oeste, Ulpiano Iglesias. Hace una hectárea, 63 áreas y 48 centiáreas; polígono 12, parcela 21, a, b, c y d.

Deudor, Julio Vicente Villar.—Débito 68,28 pesetas.

Viña a Las Monjas, en citado término; linda Norte, el mismo; Sur, Catalina Hernández; Este, Victoriana Madroño; y Oeste, senda de las Monjas. Hace 50 áreas y 31 centiáreas; polígono 12, parcela 58.

Deudor, Juan Villar González.—Débito, 30,84 pesetas.

Viña y cereal a Valdelasviñas, en citado término; linda Norte, Paula Modroño; Sur, Mariano Gago; Este, Alberto Vicente, y Oeste, Segundo Villar. Hace 37 áreas y 75 centiáreas; polígono 6, parcela 22, a y b.

Deudora, Josefa Fonseca Villar.—Débito, 51,20 pesetas.

Viña a Tuda del Gavilán, en citado término; linda Norte, Ramón Telagón; Sur, Manuel González; Este, Cipriano Prieto, y Oeste, raya término de Toro. Hace 75 áreas y 45 centiáreas; polígono 14, parcela 35.

Deudor, Ladislao González Alonso.—Débito, 31,60 pesetas.

Cereal de riego a Maguerín, en citado término; linda Norte, Milagros Pando; Sur, Jesús González; Este, camino de Toro, y Oeste, carretera de Toro a Alaejos. Hace 16 áreas y 77 centiáreas; polígono 17, parcela 152.

Deudores, herederos de Zoilo López García.—Débito, 60,60 pesetas.

Viña a El Alto, en citado término; linda Norte, Epifanio González; Sur, Angel Rodríguez; Este, Epifanio González, y Oeste,

Julio Vicente. Hace 75 áreas y 45 centiáreas; polígono 12, parcela 49.

Deudor, Eduardo Lucero González.—Débito, 29,62 pesetas.

Cereal de riego a Camino Arriba, en citado término; linda Norte, camino; Sur, carretera de Toro a Alaejos; Este, marqués de Castrillo, y Oeste, El Estado. Hace 16 áreas y 78 centiáreas; polígono 17, parcela 18.

Deudor, Juan José Matías.—Débito, 45,10 pesetas.

Arboles de ribera a camino de Castronuño, en citado término; linda Norte, camino a Castronuño; Sur, Glicerio García; Este, raya término de Castronuño, y Oeste, Florentino Pamparacuatro. Hace 75 áreas y 45 centiáreas; polígono 1, parcela 63.

Deudor, Félix Sánchez Seco.—Débito, 19,53 pesetas.

Cereal a Peñicos, en citado término; linda Norte, Miguel Pamparacuatro; Sur, Valentín Rodríguez; Este, Ciriaco Gutiérrez, y Oeste, Valentín Rodríguez. Hace 62 áreas y 88 centiáreas; polígono 13, parcela 67.

Deudor, Ramón Talegón Calvo.—Débito, 27,13 pesetas.

Viña a El Gato, en citado término; linda Norte, Pedro Fonseca; Sur, María Amparo Díez; Este, Alberto Vicente, y Oeste, Ignacia Hernández. Hace 37 áreas y 73 centiáreas; polígono 12, parcela 97.

Deudora, Inés Tejero.—Débito, 25,60 pesetas.

Viña a senda Nogal, en citado término; linda Norte, Pascasio Vicente; Sur, Manuel González; Este, José Rodríguez, y Oeste, Pascasio Vicente. Hace 37 áreas y 73 centiáreas; polígono 11, parcela 67.

Deudor, Gregorio Vicente Villar.—Débito, 34,14 pesetas.

Viña a Hinojosas, en citado término; linda Norte, Antonio González; Sur, Glicerio García; Este, Antonio González, y Oeste, Alberto Vicente. Hace 50 áreas y 31 centiáreas; polígono 15, parcela 60.

Deudor, Leandro Vidal Bailén.—Débito, 23,23 pesetas.

Huerta a La Isla, en citado término; linda Norte, Miguel Pamparacuatro; Sur, Fructuoso Prieto; Este, Florentino Pamparacuatro, y Oeste, camino a Castronuño. Hace 5 áreas y 50 centiáreas; polígono 1, parcela 90-17.

Deudor, Valeriano Villar Britapaja.—Débito, 30,36 pesetas.

Cereal a Cavergín, en citado término; linda Norte, Lucía Sánchez; Sur, Miguel Pamparacuatro; Este, Alberto Vicente, y Oeste, camino de la raya de Valdecastro. Hace una hectárea, 38 áreas y 35 centiáreas; polígono 5, parcela 63.

Deudor, Ladislao Yagüe Villar.—Débito, 17,07 pesetas.

Viña a Las Huertas, en citado término;

linda Norte, Deogracias Vicente; Sur, Germán Rodríguez; Este, Emiliano y Bartolomé Gómez, y Oeste, Félix González. Hace 25 áreas y 15 centiáreas; polígono 8, parcela 73.

Deudor, Angel López Aguado.—Débito, 16,94 pesetas.

Cereal a camino Castronuño, en citado término; linda Norte, camino de Castronuño; Sur, carretera de Alaejos; Este, cañada, y Oeste, Isidro Pamparacuatro. Hace 37 áreas y 72 centiáreas; polígono 1, parcela 69.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villafranca de Duero, 8 de marzo de 1961.—Mariano Ulrich.

821

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Portillo, y año de 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Teófilo Izquierdo.—Débito, 24,75 pesetas.

Viña al pago el Pinar, polígono 56-61, parcela 418; linda Norte, Josefa Martín; Sur, Francisco Arranz; Este, Nazario Martín, y Oeste, Lucio García. Hace 24 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Anastasio Baticón.—Débito, 154,04 pesetas.

Tierra de riego al pago Las Garrotas, polígono 52, parcela 90-59; linda Norte, Sur, Este y Oeste, se desconoce. Hace

30 áreas y 51 centiáreas, y se valora en un líquido imponible de 159,26 pesetas.

Deudores, herederos de Basilio Barahona.—Débito, 55,76 pesetas.

Viña al pago sendero del Velillo, polígono 54, parcela 172; linda Norte, Eladia Barahona; Sur, camino del Velillo; Este, Galo Vinagrero, y Oeste, Pedro Martínez. Hace 24 áreas y 42 centiáreas.

Deudor, don Fabio Martínez del Río.—Débito, 292,00 pesetas.

Pinar albar al pago Cuestalava, polígono 95, parcela 225; linda Norte, camino de San Miguel a Santiago del Arroyo; Sur y Este, Teófilo Martín, y Oeste, Manuel Toral. Hace una hectárea, 16 áreas y 86 centiáreas.

Deudores, herederos de Félix Sanz.—Débito, 75,10 pesetas.

Tierra al pago Moñigares, polígono 15, parcela 15; linda Norte, Basilio Martín; Sur, Emeterio Guerra; Este, camino del Molino, y Oeste, Calixto Méndez. Hace 48 áreas y 64 centiáreas.

Viña al pago el Pinar, polígono 56-61, parcela 427; linda Norte, Matea Izquierdo; Sur, sendero; Este, Justo Cuéllar, y Oeste, Fidel Sanz. Hace 14 áreas y 65 centiáreas.

Deudor, don Pedro Escalona.—Débito, 16,59 pesetas.

Tierra al pago camino de Pedro Mata, polígono 3, parcela 54; linda Norte, Melquiades Vaca; Sur, camino de Pedro; Este, Salvador Rico, y Oeste, Jerónimo Gordillo. Hace 8 áreas y 10 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Portillo, 27 de julio de 1961.—Moisés Labajo González. 2.245

Orfanato Provincial

Providencia

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena de la acogida María de los Angeles Rodríguez Gallo, de 3 años de edad, promovido por don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y su esposa doña Aurora Miguel Chicote, de 42 y 51 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Zamora, calle Ramiro Ledesma, número 12, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958; por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 1 de septiembre de 1961.—El director, Antonio Martí. 2.334